

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

2746

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA **15 JUL 2011**

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado de Vacaciones Progresivas Ley N° 19.250, de fecha 26 de Octubre de 2010, a nombre de doña **MYRIAM GRACIELA FIGUEROA TORREBLANCA**, emitido por la **Administración de Fondos de Pensiones HABITAT**, documento a través del cual acredita el tiempo Cotizado por el funcionario del Sector Salud, Cedula de Identidad N° 19.102.061-0 Kinesiologa del Centro de Salud Santa Anselma

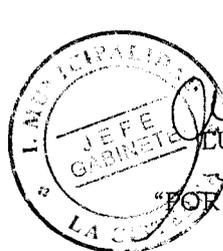
2.- Que la funcionaria antes citada, acredita 21 años y 01 mes cotizados en el nuevo sistema provisional, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinticinco días hábiles de Feriado Legal, a contar de esta fecha.

D E C R E T O

RECONOCESE a doña MYRIAM GRACIELA FIGUEROA TORREBLANCA, Cédula de Identidad N° 9.102.061-0, funcionaria, del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 21 años y 1 mes de imposiciones previsionales, quién podrá gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MTG/Pcm.-